



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 12 de noviembre del 2021

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 077-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Carta de la Universidad Cooperativa de Colombia, de fecha Ibagué, 09 de noviembre del 2021, mediante el cual la Decana del Programa de Contaduría Pública de la Universidad Cooperativa de Colombia, Dra. Esperanza Gutiérrez Córdova, remite invitación para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021 en la ciudad de Ibagué, Colombia, al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla.

CONSIDERANDO

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, el Art. 87 inciso 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 180° numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, el Art. 180° inciso 180.20 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. 259° inciso 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala como derecho del docente recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, el Art. 397° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado.

Que, según la Carta de la Universidad Cooperativa de Colombia, de fecha Ibagué, 09 de noviembre del 2021, señala que de ser aceptada la participación a la actividad propuesta, los costos de desplazamiento hasta el Aeropuerto el Dorado, estarán a cargo de la Universidad Nacional del Callao. En cuanto los costos de Transporte terrestre (Bogotá-Ibagué-Bogotá), alojamiento y alimentación (desayunos, almuerzos y refrigerios), correrán por cuenta de la Universidad Cooperativa de Colombia.

El Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la invitación de la Universidad Cooperativa de Colombia para participar en la actividad investigativa y cultural que se realizará del 22 al 25 de noviembre del 2021 en la ciudad de Ibagué, Colombia, según cronograma que se señala a continuación:

DIA	HORA	ACTIVIDAD	Lugar
1		Llegada Aeropuerto el Dorado Bogotá Transporte Bogotá-Ibagué	Hotel
2	Mañana	Bienvenida y recorrido por las instalaciones de la Universidad Cooperativa de Colombia, campus Ibagué-Espinal.	Campus Ibagué
	Tarde	Desarrollo Curso Normas Internacionales de información financiera.	Auditorio y/o Sala de conferencias
3	Mañana	Reunión con Investigadores y semilleros de investigación.	Sala de conferencias
	Tarde	Desarrollo Curso Normas Internacionales de Auditoría.	Auditorio y/o Sala de conferencias
4	Mañana	Desayuno típico y muestra folclórica	Sótano
		Clausura y entrega de Certificados Abordaje bus regreso a Bogotá Aeropuerto el Dorado	Sótano

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Decano, gestionar a las instancias correspondientes la subvención de los participantes al evento internacional organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia.

TERCERO.- Los participantes de ser subvencionados por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, deberán presentar su Informe Económico y Académico a las instancias correspondientes.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO